



Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa Cundinamarca.

REFERENCIA : PROCESO DIVISORIO – 2021-00083
DEMANDANTE : CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ
DEMANDADO : ORLANDO PUENTES MARTINEZ.

ORLANDO VARGAS CAVIEDES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, en calidad de apoderado judicial del señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ, persona mayor de edad, identificado con la C.C. No. 7.216.733 de Duitama, quien me ha otorgado poder para contestar y representarlo dentro de la presente demanda. Para lo cual estando dentro del término de ley, me permito contestar de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA :

A LA PRETENSION PRIMERA : ME OPONGO : Toda vez que el predio NO es susceptible de división material. Además, con la demanda y dentro del peritaje no se allega la propuesta de la división.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN : ME OPONGO, por cuanto el bien no es susceptible de división, además tampoco se allega la propuesta de partición en el peritaje allegado con el traslado de la demanda.

A LA PRETENSIÓN TERCERA : ME OPONGO PARCIALMENTE: Estoy de acuerdo en que se ordene registrar la partición y la Sentencia Aprobatoria, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Cundinamarca. Pero me opongo en lo que respecta a abrir cédulas catastrales, toda vez que el predio no es susceptible de división, no existe ninguna propuesta de división material en el peritaje anexo en el traslado de la demanda.



A LA PRETENSIÓN CUARTA : NO ME OPONGO : Mi poderdante está de acuerdo en que se decrete la venta en PUBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en la carrera 29 No. 6-21 del lote No. 2, del Municipio de La Mesa Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-62258.

A LA PRETENSION QUINTA : NO ME OPONGO a dicha pretensión. Estoy de acuerdo que una vez se produzca el remate del inmueble en pública subasta, se efectuó la entrega al rematante y se distribuya el dinero entre la demandante y el demandado, de acuerdo a los porcentajes que cada uno de los comuneros, posee sobre el referido bien inmueble.

A LA PRETENSION SEXTA : ME OPONGO : En ningún momento debe existir condena en costas, porque mi mandante no se está oponiendo a la venta del inmueble, en pública subasta.

A LA PRETENSION SEPTIMA: NO TENGO NINGUN PRONUNCIAMIENTO al respecto de la pretensión séptima, porque la parte actora, salto el orden de las pretensiones, y omitió relacionar la pretensión séptima.

A LA PRETENSION OCTAVA : NO ME OPONGO. Estoy de acuerdo que una vez se produzca la venta del inmueble en pública subasta, se proceda a expedir copias auténticas para registrar la Sentencia Judicial aprobatoria del remate.

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA :

AL HECHO PRIMERO : ES CIERTO, mi mandante es dueño en común y proindiviso con la demandante, señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en la carrera 29 No. 6-21., del Municipio de La Mesa Cundinamarca

AL HECHO SEGUNDO : ES CIERTO, Mi mandante es dueño del 66.66% y la demandante es dueña del 33.33% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-62258.



AL HECHO TERCERO : ES CIERTO, en lo que respecta a los porcentajes mencionados que cada uno de los comuneros posee sobre el referido bien inmueble.

AL HECHO CUARTO : ES CIERTO : La demandante No está obligada a permanecer en comunidad. Mi patrocinado, tampoco quiere continuar en comunidad.

AL HECHO QUINTO : ES CIERTO, el inmueble no es susceptible de división material.

AL HECHO SEXTO : NO ES CIERTO : Mi Mandante, en múltiples oportunidades ha querido liquidar la comunidad, proponiendo a la demandante diferentes fórmulas para llegar a un acuerdo y poner fin a la sociedad, pero la demandante siempre ha sido renuente. Tampoco es cierto que mi poderdante el día 28 de septiembre del año 2.014 citó a la demandante para entregarle copias de las llaves de la casa, con la condición de cancelar una cuenta de cobro de \$1.585.000, por gastos de la sucesión del causante José Leónidas Puentes Martínez. Tal afirmación no tiene ningún fundamento legal, por cuanto para esa fecha existía una reserva de usufructo del inmueble objeto del presente proceso a favor de la progenitora de los comuneros, consolidándose el dominio pleno en cabeza de los aquí comuneros, mediante escritura pública No. 170 de fecha 27 de febrero del año 2.018 de la Notaria 9 de la ciudad de Bogotá D.C., fecha desde la cual los comuneros podían disponer de los derechos que poseen sobre el referido inmueble. Por lo que carece de todo fundamento legal todas las reclamaciones efectuadas por la demandante, respecto de la administración del bien inmueble objeto del presente proceso, por cuanto para esa época no había nacido el derecho de disponer del predio por parte de los comuneros.

AL HECHO SEPTIMO : NO ES CIERTO, El señor Orlando Puentes Martínez, siempre ha reconocido como condueña del 33.33% a la demandante, le ha entregado cuentas a la misma, como se



demuestra con los comprobantes de consignación que se anexan con la contestación de la presente demanda, al igual que con los PAZ y SALVOS firmados a favor de mi mandante por parte de la señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTÍNEZ., respecto de la rendición de cuentas del inmueble que los mismos poseen en comunidad.

AL HECHO OCTAVO : NO ES CIERTO, Mi mandante entró en la administración del bien inmueble, desde la fecha en que falleció su progenitora. Es decir, desde el día 19 de mayo del año 2.016, y desde esa fecha siempre ha rendido cuentas respecto de los porcentajes que cada uno de los comuneros posee sobre el bien inmueble.

AL HECHO NOVENO : ES CIERTO. Entre los comuneros No existe ningún pacto de indivisión

AL HECHO DECIMO : NO ES CIERTO : Mi mandante siempre ha permitido el acceso a la demandante al predio, como se prueba con el registro fotográfico que efectuó el perito Avaluador contratado por la parte actora, quien pudo ingresar al inmueble a realizar el experticio sin ningún impedimento por parte de mi cliente, con lo que se desvirtúa la afirmación de la demandante, en el sentido de que mi poderdante no la deja ingresar al predio.

AL HECHO ONCE : NO ES CIERTO, mi mandante siempre ha rendido cuentas a la demandante, de acuerdo al porcentaje que la misma posee sobre el predio objeto del presente proceso. Como se demuestra con las consignaciones bancarias y con los paz y salvos firmados por la misma demandante.

AL HECHO DOCE : ES CIERTO PARCIALMENTE : Mi mandante si firmó un acuerdo, pero siempre lo ha cumplido a cabalidad, como se demuestra con todas las consignaciones efectuadas a favor de la aquí demandante.

AL HECHO TRECE : ES CIERTO PARCIALMENTE, en lo que respecta que el perito estuvo en el bien inmueble efectuando el experticio. Pero no



tenemos conocimiento de los valores cobrados por el mismo por dicha labor.

AL HECHO CATORCE : NO ES CIERTO., mi mandante si puso el letrero para la venta del inmueble, pero la demandante también está en su derecho de hacer la publicidad por internet y colocar su número de celular para brindar la información al respecto.

AL HECHO QUINCE : ESTAMOS DE ACUERDO : respecto del avalúo del INMUEBLE, efectuado por el perito. Lo que no compartimos es lo manifestado por el perito respecto de unos supuestos cánones de arrendamiento y unos frutos al parecer ha producido el inmueble. Pero dentro de las pretensiones de la demanda no se está solicitando frutos, de los cuales mi mandante no adeuda ningún valor por dicho concepto. Además, si existieran frutos, estos deben ser objeto de otro proceso.

AL HECHO DIECISEIS : ES CIERTO PARCIALMENTE. Mi mandante, es el encargado del inmueble, pero siempre ha reconocido como dueña a la demandante, ha entregado cuentas y se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la misma.

AL HECHO DIECISIETE : ES CIERTO PARCIALMENTE, mi poderdante si fue citado a una Inspección de Policía, pero no es cierto que el señor Orlando Puentes halla obstaculizado el ingreso al predio, porque estaba arrendado.

AL HECHO DIECIOCHO : ES CIERTO PARCIALMENTE : Mi mandante si ha enviado mensajes por whatsapp a la demandante, pero siempre con el único propósito de comunicar todo lo relacionado con la administración de los bienes.

AL HECHO DIECINUEVE : ESTAMOS DE ACUERDO PARCIALMENTE. En lo que respecta a que se decrete la VENTA del inmueble en pública SUBASTA. Pero no es cierto que mi mandante haya sido agresivo por



haberle cobrado. Mi poderdante siempre ha rendido cuentas voluntarias de los arrendamientos que produce el predio.

AL HECHO VEINTE : NO ES CIERTO : Mi mandante siempre ha rendido cuentas, se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto con la demandante, tal como se comprueba con los soportes firmados por la misma actora y con las consignaciones efectuadas a la cuenta corriente del Banco Davivienda, a nombre de la demandante, de las cuales siempre se ha remitido copia de los respectivos soportes por correo certificado.

Igualmente es de traer acotación que a mi mandante no se le han reconocido honorarios por la administración del referido bien inmueble desde el año 2.016, fecha en la cual se consolido el dominio pleno, hasta el periodo actual.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Solicito al señor Juez, no decretar las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, toda vez que mi mandante No se está oponiendo a la venta en pública subasta del referido inmueble.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Solicito al señor Juez tener en cuenta y decretar las siguientes pruebas relacionadas a continuación:

DOCUMENTALES :

1°.- Copia de ACUERDO DE VOLUNTADES, firmado el día 25 de Octubre de 2.018, mediante el cual la aquí demandante, señora Carmen Elvira Puentes Martínez, manifiesta que mi poderdante se encuentra a PAZ y SALVO con la misma, por concepto de los cánones de arrendamiento, hasta el día 31 de octubre de 2.018



2°.- Copia de nueve (9) consignaciones, respecto de la totalidad del porcentaje del 33.33% que le corresponde a la demandante, por los cánones de arrendamiento del primer (1°) piso. Toda vez que el segundo piso se encontraba deshabitado. Respecto del inmueble ubicado en la carrera 29 No. 6-21 del municipio de La Mesa Cundinamarca., Correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1°) de MARZO de 2.021 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2.021.

3°.- Paz Y salvo de impuesto predial año 2.021. Para efectos de determinar la cuantía y la competencia del presente proceso Divisorio.

INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE.

Solicito se fije fecha y hora con el objeto que la señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ, absuelva el interrogatorio de parte, el cual le formularé oral y personalmente, sobre los hechos de la demanda y los demás aspectos que se consideren necesario para determinar que mi mandante siempre ha estado en disposición de liquidar la comunidad y ha entregado todas las cuentas por concepto de cánones de arrendamientos que producen el inmueble objeto del presente proceso.

=====

EXCEPCIONES PREVIAS

Solicito a la señora Juez, decretar las siguientes excepciones previas, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del C. General del Proceso.

PRIMERA (1°) EXCEPCION PREVIA.

FALTA DE COMPETENCIA :



Numeral primero (1°) del Artículo 100 del C.G. del Proceso., establece la COMPETENCIA para conocer de los procesos. Para el presente caso tratándose de un proceso DIVISORIO, se debe tener en cuenta lo ordenado en el artículo 26, numeral 4° del Código General del Proceso. El cual establece que la competencia en los procesos divisorios, se determina por el AVALUO CATASTRAL. Para el presente caso el inmueble objeto del presente proceso, para el año 2.021, asciende a la suma de \$124.728.880.00., valor inferior a 150 salarios mínimos legales Vigentes. Por tal razón, el Juzgado competente para conocer del presente proceso. Es, El Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca y NO el Juzgado Civil del Circuito, quien equivocadamente asumió el conocimiento. Por Tal motivo el presente proceso debe remitirse por competencia al Juzgado Civil Municipal de esta localidad.

SEGUNDA (2°) EXCEPCION PREVIA :

NUMERAL 5° del Artículo 100 del C.G. del Proceso. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES : =====

La demanda contravine los postulados del Artículo 406 de Código General del Proceso. Por cuanto en la segunda pretensión de la demanda, se solicita la DIVISION MATERIAL del inmueble. Pero en el traslado de la demanda, se echa de menos en el DICTAMEN PERICIAL que se allegó, la PROPUESTA DE DIVISION MATERIAL que pretende la demandante., o forma de distribución del inmueble. Por lo que se debe negar la segunda pretensión, respecto de la propuesta división material.

TERCERA (3°) EXCEPCION PREVIA :

NUMERAL 5° del Artículo 100 del C.G. del Proceso. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES : =====

El Dictamen pericial, carece de todo valor probatorio. Por cuanto el Avalúo realizado por la empresa BARRETOM, dentro de dicho peritaje



se echa de menos la firma del perito evaluador, señor JORGE BARRETO MENDEZ, el cual presuntamente realizó el experticio al inmueble ubicado en la carrera 29 No. 6-21 del municipio de La Mesa Cundinamarca. DICTAMEN PERICIAL que se observa sin la firma del profesional que lo suscribió. Por lo que el señor Juez no puede darle ningún valor probatorio ni mucho menor tenerlo en cuenta como prueba dentro del presente proceso.

=====

ANEXOS:

Anexo. Poder otorgado a mi favor.

Los documentos relacionados En el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

La demandante y el demandado: Pueden ser notificados, en las mismas direcciones aportadas en la demanda.

EL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL : En la Calle 4 No. 13-02 de La Mesa Cund. Correo electrónico orvarca@gmail.com Teléfono 311-227-14-47.

En los anteriores términos dejo contestada la demanda Divisoria instaurada en contra de mi mandante.

Del señor Juez,

ORLANDO VARGAS CAVIEDES

C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca

T.P. No. 161.529 del C.S. de la J.



Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa Cundinamarca.

REFERENCIA : OTORGAMIENTO DE PODER PARA CONTESTAR DEMANDA
DIVISORIA
DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ
DEMANDADO : ORLANDO PUENTES MARTINEZ
RADICACION : 2021-00083

ORLANDO PUENTES MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en La Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 7.216.733 expedida en Duitama, obrando en nombre propio y en calidad de demandado, dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor ORLANDO VARGAS CAVIEDES, también mayor de edad y vecino de La Mesa, identificado Civil y Profesionalmente con C.C. No 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca., y T.P. No. 161.529 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, conteste la demanda DIVISORIA, respecto del inmueble denominado "CASA DE HABITACIÓN", junto con el LOTE DE TERRENO, en el cual se encuentra construido, ubicado en La Carrera 29 No. 6-21 del Lote No. 2 de la división del Municipio de La Mesa Cundinamarca. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-62258 y cedula catastral No. 01-00-01-67-0021-000. Demanda que cursa en mi contra ante ese Juzgado, siendo demandante la señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, para solicitar nulidades, proponer excepciones, pedir reconocimiento de mejoras, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, proponer incidentes, tacha de documentos, efectuar el avalúo del inmueble, realizar trabajo de partición, objetar el dictamen pericial presentado por la parte demandante o el auxiliar de la justicia dentro del presente proceso, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Otorgo y firmo este poder con base en lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art 5° y Acuerdo PCSJA20 – 11546 del 25/04/2020 Art 13 Párrafo 3°. donde se establece que los poderes no requerirán de ninguna presentación o reconocimiento

Sírvase señora Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

De la señora Juez,

ORLANDO PUENTES MARTINEZ
C.C. No. 7.216.733 de Duitama.



ACEPTO

ORLANDO VARGAS CAVIEDES
C.C. No. 79.062.072 de La Mesa Cundinamarca
T.P. No. 161.529 del C.S.J.

Correo electrónico: orvarca@gmail.com y orvarca21@gmail.com

Teléfono: 311-227-14-46

ACUERDO DE VOLUNTADES CON EL OBJETO DE SALDAR CUENTAS
Y
DIFERENCIAS

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018). Entre los suscritos a saber: **CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.314.309 de Bogotá, en calidad de comunera del 33.33% y **ORLANDO PUENTES MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.216.733 de Duitama, en calidad de comunero del 66.66%, mediante el presente documento han acordado firmar el presente Acuerdo de Voluntades:

CLAUSULA PRIMERA: El señor **ORLANDO PUENTES MARTINEZ**, paga y reconoce la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$5.000.000.00)** a favor de la señora **CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ**, por conceptos de cánones de arrendamientos desde Julio de 2017 hasta Octubre 31 de 2018. Respecto del bien inmueble CASA que tienen en común y proindiviso ubicado en la Carrera 29 No. 6 -21 del Lote 2 de la división del municipio de la Mesa Cundinamarca.

CLAUSULA SEGUNDA: La señora **CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ**, manifiesta que declara a **PAZ y SALVO** al señor **ORLANDO PUENTES MARTINEZ**, por todo concepto de cancelación de cánones de arrendamiento desde el mes de Julio de 2017 hasta Octubre 31 de 2018.

CLAUSULA TERCERA: El señor **ORLANDO PUENTES MARTINEZ**, manifiesta que acepta el **PAZ y SALVO**, expedido por la señora **CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ**, por concepto de cancelación de cánones de arrendamiento desde el mes de Julio de 2017 hasta Octubre 31 de 2018.

CLAUSULA CUARTA: El señor **ORLANDO PUENTES MARTINEZ**, manifiesta que a partir del próximo mes de **NOVIEMBRE DE 2018**, consignara el valor del arriendo neto sin descuentos. A la cuenta de Ahorros No. 1010222457 TITULAR **CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ**; **BANCO DAVIVIENDA**.

CLAUSULA QUINTA: En caso que haya que realizar una mejora o mantenimiento al bien inmueble se informara y se realizara de común acuerdo. Para lo cual interviniera la Abogada **PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA**, mientras se dirime el PROCESO DIVISORIO o se logra la venta del bien inmueble. Con el objeto de que no haya discrepancias entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: El señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ, manifiesta que no cobrara ningún recibo desde el mes de Julio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018. Ya que estos se encuentran conciliados en el monto a cancelar de CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$5.000.000,00).

CLAUSULA SEPTIMA: La señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ y el señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ, manifiestan en el presente documento que mantendrán una armonía en su relación de comuneros del bien inmueble descrito en la clausula primera.

CLAUSULA OCTAVA: La señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ, manifiesta que iniciará el PROCESO DIVISORIO, correspondiente ante las entidades judiciales pertinentes con el objeto de que se termine la indivisión. Y el señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ, se compromete a estar dispuesto para que la abogada PIEDAD EDITH BOTINA PLAZA, pueda realizar el correspondiente peritazgo exigido por la ley respecto al bien descrito en la clausula primera. El cual le avisara en su debida oportunidad para que el señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ, le avise a los inquilinos y pueda obtener el ingreso sin dificultad alguna.

El presente documento se firma por las partes a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

Orlando Puentes M.

ORLANDO PUENTES MARTINEZ

C.C. No. 7216733 Duitama

COMUNERO 66.66%

Carmen Elvira Puentes Martinez

CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ

C.C. No.

20374309

COMUNERA 33.33%



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



117292

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ORLANDO PUENTES MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007216733 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Orlando Puentes M.



5a8qac12do6

25/10/2018 - 17:01:28:275



----- Firma autógrafa -----

CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020314309 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carmen Elvira Puentes M.



6ufyqvq3lle6

25/10/2018 - 17:02:44:201



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información ACUERDO DE VOLUNTADES CON EL OBJETO DE SALDAR CUENTAS.

Blanca Silvia Segura Rubio



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5a8qac12do6

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá, 25 de Octubre de 2018

RECIBIDO DE:

Orlando Puentes Martinez

DIRECCIÓN:

Carrera 6 N. 12 C 48 of. 311

\$ 5.000.000=

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cinco millones de pesos m/cte

POR CONCEPTO DE:

cancelación cánones de arrendamiento del mes de julio/2017 a octubre de 2018

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

☒

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / HT.

20344300

RECONOCER \$ 2005

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 23/11/2021 Hora: 09:50:34
Jornada: Normal
Oficina: 4518
Terminal: CJ4518W702
Usuario: ESP
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 1010222457
Titular Producto:

CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$255,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$255,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 425510
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

NUEVE CONSIGNACIONES DE LA TOTALIDAD DEL PORCENTAJE DEL 33.3%
QUE LE CORRESPONDE POR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DEL PRIMER
PISO YA QUE EL SEGUNDO NO ESTABA ARRENDADO DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CARRERA 29 N° 6-27 DEL MUNICIPIO DE LA MESA
CUNDINAMARCA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ
CORRESPONDIENTES DEL MES DE MARZO DE 2021 A NOVIEMBRE DE 2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 22/10/2021 Hora: 11:31:53

Jornada: Normal

Oficina: 4518

Terminal: CJ4518W702

Usuario: FFZ

Tipo Producto: Cta Corriente

No Cuenta: 1010222457

Titular Producto:

CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$255,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$255,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 697295

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00103601215446

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO

Ahorros ☐ Corriente ☐ Fondo* ☐CDT ☐ DaviPlata ☐

APORTE

ABONO DE PRODUCTO

Título de crédito ☐Cheques ☐

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Carmen Elvira Puente

Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo

\$ 250.000

Valor Cheques**

\$

VALOR TOTAL

\$ 250.000-

**Diligenciar información de cheques al respaldo

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ☐ Disminución cuotas ☐ Disminución plazo ☐Opción de Compra ☐

No. PRODUCTO

1010222452

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

Omar Puente et al.

Tipo de documento de identidad; C.C. Número: 7216733

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?*

SI ☐NO ☐

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

*FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMINAS S.A.S. -



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00103511330210

Fecha

23 08 2021 \$ 250.000

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO

APORTE

ABONO DE PRODUCTOS

Ahorros ☐

Corriente ☐

Fondo* ☐

Tarjeta de Crédito ☐

CDT ☐

DaviPlata ☐

Créditos ☐

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ☐

Disminución cuotas ☐

Disminución plazo ☐

Opción de Compra ☐

Nº. PRODUCTO

7070222457

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

CARMELIVIRA PUENTES MARTINEZ

Pesos ☐ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo \$ 250.000

Valor Cheques \$ 250.000

VALOR TOTAL \$ 250.000

Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Ottaviano Puentes M.

Tipo de documento de identidad:

Número: 7276733

RETIRO ☐ TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?*

SI ☐

NO ☐

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA CORREDORES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO. - SUMMAS S.A.S. -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 27/07/2021 Hora: 10:20:13

Jornada: Normal

Oficina: 4518

Terminal: CJ4518W702

Usuario: F11

Tipo Producto: Cta Corriente

No Cuenta: 1010222457

Titular Producto: CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$250,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$250,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 530195

Quien realiza la Transacción

Tipo Id: CC

No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 21/06/2021 Hora: 14:43:27

Jornada: Normal

Oficina: 4518

Terminal: CJ4518W704

Usuario: DDF

Tipo Producto: Cta Corriente

No Cuenta: 1010222457

Titular Producto: CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$250,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$250,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 731924

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 24/05/2021 Hora: 09:14:58

Jornada: Normal

Oficina: 4518

Terminal: CJ4518W703

Usuario: FFZ

Tipo Producto: Cla Corriente

No Cuenta: 1010222457

Titular Producto:

CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$250,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$250,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 6038

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 21/04/2021 Hora: 08:55:30
Jornada: Normal
Oficina: 4680
Terminal: CJ4680W703
Usuario: GXZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 1010222457
Titular Producto:

CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$250,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$250,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 197420
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 20/03/2021 Hora: 11:26:26
Jornada: Adicional
Oficina: 4680
Terminal: CJ4680W703
Usuario: GXZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 1010222457
Titular Producto:

CARMEN PUENTES

Vr. Efectivo: \$250,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$250,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 576764
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 7216733

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2021

Señora

CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ

Calle 67F No. 66ª-07 Barrio José Joaquín Vargas

La ciudad.

Ref: Consignación Cuentas Casa de la Mesa Cundinamarca ubicada en la Carrera 29 # 6-21

Hermana, por medio de la presente comunicación le estoy informando que ya le consigné lo correspondiente a los canones de arrendamiento, intereses y devolución de impuestos, que le adeudaba, quedando rendidas cuentas hasta el 28 de febrero de 2021. Cuentas que yo creo que son las que realmente me corresponden ya que usted me estaba cobrando en la conciliación llevada a cabo en el Centro de Conciliación V&S CONCILIADORES EN DERECHO, el 16 de febrero de 2021 y que el 23 de febrero de 2021 finalmente se imposibilitó la conciliación según la CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN No 1046 TRÁMITE No 4924-2021. Cuentas que no me correspondían pagar o cuentas que ya había pagado y usted ya me había dado Recibo o Paz y Salvo, ejemplo es, que me estaba cobrando cuentas desde el 1 de mayo de 2014, sabiendo que nuestra madre era la beneficiaria del Usufructo, hasta la hora de su muerte, y en esa época ella estaba viva y yo le entregue cuentas a usted.

Adjunto envié, el detalle de la consignación realizada el 23 de febrero de 2021 en el Banco Davivienda a la cuenta de ahorros de la cual es usted Titular.

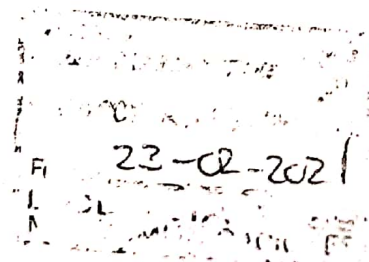
Quedo pendiente del reconocimiento económico por la administración de la Casa en mención.

Atentamente,



ORLANDO PUENTES MARTINEZ

C.C. 7.216.733 de Duitama



DETALLE DE LAS CUENTAS DE LA CASA DE LA MESA CUNDINAMARCA UBICADA EN LA CARRERA 29 No. 6-21
CORRESPONDIENTES A LA CONSIGNACIÓN REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DE 2021 EN EL BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS No. 1010222457-TITULAR CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ

FECHA	DETALLE	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	SALDO TOTAL	33,33% (ELVIRA PUENTES)
Dic-2018	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.400.000			
Dic-2018	Gastos		\$56.000	\$1.344.000	\$448.000
Ene-2019	Ingresos por arriendo del primer piso de la casa	\$700.000			
Ene-2019	Gastos		\$2.010.350	\$-1.310.350	-\$436.783
Feb-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.500.000			
Feb-2019	Gastos		\$880.100	\$619.900	\$206.633
Mar-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Mar-2019	Gastos		\$100.232	\$1.349.768	\$449.923
Abr-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Abr-2019	Gastos		\$29.000	\$1.421.000	\$473.667
May-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
May-2019	Gastos		\$60.000	\$1.390.000	\$463.333
Jun-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Jun-2019	Gastos		\$45.000	\$1.405.000	\$468.333

Jul-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Jul-2019	Gastos		\$59.000	\$1.391.000	\$463.667
Ago-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Ago-2019	Gastos		\$60.000	\$1.390.000	\$463.333
Sep-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Sep-2019	Gastos		\$623.400	\$826.600	\$275.533
Oct-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.450.000			
Oct-2019	Gastos		\$60.000	\$1.390.000	\$463.333
Nov-2019	Ingresos por arriendo de primer piso	\$700.000			
Nov-2019	Gastos		\$1.930.900	-\$1.230.900	-\$410.300
Dic-2019	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.500.000			
Dic-2019	Gastos		\$341.080	\$1.158.920	\$386.307
Ene-2020	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.500.000			
Ene-2020	Gastos		\$1.118.894	\$381.106	\$127.035,33
Feb-2020	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.527.000			
Feb-2020	Gastos		\$64.000	\$1.463.000	\$487.667
Mar-2020	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.527.000			
Mar-2020	Gastos		\$32.000	\$1.495.000	\$498.333
Abr-2020	Ingresos por arriendo del primer piso	\$727.000			
Abr-2020	Gastos		\$0	\$727.000	\$242.333

May-2020	Ingresos por arriendo de los 2 pisos de la casa	\$1.527.000			
May-2020	Gastos		\$0	\$1.527.000	\$509.000
Jun-2020	Ingresos por arriendo del segundo piso	\$800.000			
Jun-2020	Gastos		\$1.038.500	-\$238.500	-\$79.500
Jul-2020	Ingresos por arriendo segundo piso	\$800.000			
Jul-2020	Gastos		\$90.000	\$710.000	\$236.667
Ago-2020	Ingresos por Arriendo Segundo Piso	\$0			
Ago-2020	Gastos		\$1.002.320	-\$1.002.320	-\$334.107
Sep-2020	Gastos		\$111.755	-\$111.755	-\$37.252
Oct-2020	Ingresos por Arriendo Primer Piso	\$750.000			
Oct-2020	Gastos		\$14.773	\$735.227	\$245.076
Nov-2020	Ingresos por Arriendo Primer Piso	\$750.000			
Nov-2020	Gastos		\$0	\$750.000	\$250.000
Dic-2020	Ingresos por Arriendo Primer Piso	\$750.000			
Dic-2020	Gastos		\$0	\$750.000	\$250.000
Ene-2021	Ingresos por Arriendo Primer Piso	\$750.000			
Ene-2021	Gastos		\$24.500	\$725.500	\$241.833,33
Feb-2021	Ingresos por Arriendo Primer Piso	\$750.000			
Feb-2021	Gastos		\$1.070.922	-\$320.922	-\$106.974
TOTAL 33,33% PARTE DE ELVIRA PUENTES MARTINEZ					\$6.245.091

RESUMEN

En el Banco Davivienda se le consignó a Carmen Elvira Puentes Martínez, el 23 de febrero de 2021, la suma de \$7.500.000 que corresponden a:

33.33% de canones de arrendamiento	\$6.245.091
Devolución del Impuesto del año 2019	\$332.333
Devolución del Impuesto del año 2021	\$356.938
Intereses reconocidos al 28 Febrero de 2021	\$565.638
TOTAL	\$7.500.000

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos: Electivo
Fecha: 23/02/2021 Hora: 09:13:09
Jornada: Normal
Oficina: 69
Terminal: CJ0069W708
Usuario: CJ7
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 1010222457
Titular Producto: CARMEN PUENTES
Vr. Electivo: \$7,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$7,500,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 374034
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 7216733
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

CONSIGNACION DE LA TOTALIDAD DEL PORCENTAJE DEL 33.33%
QUE LE CORRESPONDE DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DEL PRIMERO
Y SEGUNDO PISO MIENTRAS ESTUVIERON ARRENDADOS LOS DOS PISOS
Y LUEGO CUANDO QUEDO ARRENDADO UN SOLO PISO DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CARRERA 29 N° 6-27 DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUN
DINAMARCA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA PUENTES MARTÍNEZ
CORRESPONDIENTES DE DICIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2021

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 19/11/2018 Hora: 11:14:51
Jornada: Normal
Oficina: 4518
Terminal: CJ4518W702
Usuario: FFF
Tipo Producto: Cla Corriente
No Cuenta: 1010222457
Vr. Efectivo: \$466,700.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$466,700.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 232079
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 7216733
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

CONSIGNACION DE LA TOTALIDAD DEL PORCENTAJE
DEL 33.33% QUE LE CORRESPONDE DE LOS CANONES
DE ARRENDAMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO
DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 29 N° 6-27
DEL MUNICIPIO DE LA MESA TUNDINAMARCA
A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Hacienda
Pública

PAZ Y SALVO No. 4628

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que El Predio No 010001670021000 Con Número Único Nacional 100000001670021000000000
Denominado K 29 6 21 Lo 2 Y Cs Ubicado en e inscrita en el catastro vigente de este municipio a nombre de:

IDENTIFICACION	PROPIETARIO
000020314309 000007216733	PUENTES MARTINEZ CARMEN-ELVIRA PUENTES MARTINEZ ORLANDO

Con Avalúo de 124,728,880 para la vigencia Actual, con una superficie de 0 hectáreas,138 m2 y 260 m2 de construcción. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del municipio por concepto de Impuesto Predial, Corporación Autónoma Regional y complementarios hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ultimo pago referencia de Pago No 000000122731 de fecha 03/02/2021, En este municipio NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.

Según manifestó el interesado este PAZ Y SALVO fue solicitado para VENTA. Se expide en La Mesa (cundinamarca) a los 6 días del mes de Diciembre de 2021..


ANGGY LORENA MORENO AVILAN
TESORERA GENERAL

Calle 8 Carrera 20- Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
hacienda@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 104
Código Postal 252601



RV: RADICACION CONTESTACION DIVISORIO DTE CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 18:43

Para: Henry Lopez Martinez <hlopezma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Secretaria

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: **313 3884210**

De: orlando vargas <orvarca@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 16:04

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION CONTESTACION DIVISORIO DTE CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ

REFERENCIA	PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE	CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ
DEMANDADO	ORLANDO PUENTES MARTINEZ
ASUNTO	RADICACIÓN CONTESTACION DEMANDA No PROCESO 2021-00083

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO

La Mesa Cundinamarca

ORLANDO VARGAS CAVIEDES, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, obrando en calidad de Apoderado Judicial del Señor ORLANDO PUENTES MARTÍNEZ, dentro del proceso de la referencia. Por medio del presente escrito, comedidamente me permito radicar contestación de la demanda, con el fin de que la misma haga parte integrante dentro del Proceso Divisorio incoada por la señora CARMEN ELVIRA PUENTES MARTINEZ, en contra del señor ORLANDO PUENTES MARTINEZ.

Agradezco de antemano su colaboración,

Sin Otro Particular,

ORLANDO VARGAS CAVIEDES

ABOGADO ESPECIALIZADO

CEL – 311-227-14-46